

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 717/E
LAS CONDES, 09/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4290/E
LAS CONDES, 11/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4969 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13348, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$208.907, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13348.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13348 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	SOLER MELO MARIA G	2.733
2	MORENO SANCHEZ LAUTARO LAUREANO LEN	4.750
3	ZARATE MENDEZ MARIA SOLEDAD	10.254
4	CRUZ SERRANO LUIS FERNANDO	4.189
5	NEIRA TRONCOSO ROSARIO DE JESUS	4.750
6	ESCOBAR CACERES GASTON	4.060
7	MONICA MARIANA WISSER MEYER	4.053
8	MIRANDA GONZALEZ JUANA MIRTO	4.060
9	AIDA LEONOR BARRERA SILVA	4.750
10	LEDDA DEL CARMEN SALAZAR SEPULVEDA	4.750
11	MARIA LUISA INES GALAZ GODOY	4.060
12	SANTA MARIA RIVERA PATRICIA ELEONORA	4.060
13	PINOCHET RETAMALES ANA DE LAS MERCEDES	4.750
14	GANTES MELENDEZ MARIA DE LA LUZ	4.750
15	GUERRERO AGUILERA BERTA DEL CARMEN	560
16	GODOY SABUGO MARIA DE LA LUZ	13.270
17	CUBILLOS FIGUEROA MARIA SOLEDAD	233
18	UBEIRA GODOY DALIA GENOVEVA MARGARITA	2.250
19	ZAVALA LLEDO GLORIA ALICIA DEL CARMEN	4.750
20	NOVOA OJEDA ELENA SONIA	13.270
21	CONCHA GOYCOOLEA MARIA GLORIA E.	2.377
22	VIERA CABALLERO OROCIA DANY	13.270
23	SANCHEZ CASTRO ENRIQUE ANIBAL	560
24	LOPEZ MORALES VICTOR MANUEL	2.250
25	PEREIRA CHAPARRO CARLOS ALBERTO	560
26	RAYMAN FUENTES ANGEL GUSTAVO	9.770
27	SERGIO CRISTIAN CAMUS VALVERDE	608
28	VENEGAS PENA MARIA CRISTINA	560
29	PASTEN RIVERA CARMEN MARIA	9.770
30	MARIA CECILIA CHAIGNEAU VIAL	2.250
31	LUIS RICARDO MELLA GODOY	560
32	ASENJO GALVEZ MARIA ISABEL	2.250
33	LABBE GALLARDO FRANCISCO JAVIER DEL CARMEN	2.250
34	LUNA PEREZ ADA ITALA DEL CARMEN	9.770
35	RIVADENEIRA CORREA GLORIA MARIA ANTONIETA	2.250
36	BEATRIZ DEL CARMEN CUEVAS FRIAS	560
37	MARIA CECILIA ALVAREZ BENAVIDES	2.250
38	IVAN ANDRES GONZALEZ ASTE	560
39	CALDERON ROSALES ANA MARIA DEL CARMEN	9.770
40	OSCAR GUILLERMO REYES GUERRA	9.770
41	DANIEL ALEJANDRO MORENO CONTRERAS	560
42	HERMOSILLA ACEVEDO DANIELA FERNANDA	2.250
43	JORGE RAMIRO RUZ ARIAS	2.250
44	MAXIMILIANO BERRIOS GIN	2.250
45	JAVIER ANDRES PEREZ PEDRERO	2.250
46	BELÉN DE LOS ANGELES PUJADAS VALENZUELA	2.250
47	RENZO NICOLAS TIZIAN ARAOS MONTECINOS	2.250
48	BRAVO RECABARREN FLORENCIA	2.250
49	VICTORIA MURILLO MARLENE	9.770
50	MEDINA MOLINA JENNY ISMAR	560
TOTAL		208.907

